

don Manuel Somalo Revuelta desde el día 7 de septiembre de 1960, y mientras permanezca en su actual destino de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, a percibir la gratificación del 30 por 100 sobre el sueldo asignado a su empleo de Coronel, condenando a la Administración a que así se haga. Sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 9 de julio de 1964, por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de la clase que para cada uno se indica, con distintivo blanco, al personal que se menciona.

A propuesta del Subsecretario de la Marina Mercante, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se indica:

Don Ramón Inchausti Bengoechea, Capitán de la Marina Mercante y Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao: de segunda clase.

Don Enrique Taulé y Rodríguez-Lueso, Abogado y Presidente del Comité de Derecho Marítimo de Valencia: de segunda clase.

Don Juan Bautista Monfort Belenguer, Abogado y Secretario del Comité de Derecho Marítimo de Valencia, de segunda clase.

Don José Martí Babiloni, Patrón de Pesca de Altura: Cruz de Plata.

Don Vicente Salas Ferrer, Técnico de Pesca: Cruz de Plata.
Don Lorenzo Carbonell Inguierdo, Patrón de Pesca de Altura: Cruz de Plata.

Don Juan Orellana Aguilera, Patrón del pesquero «Bárbara y Jaime»: Cruz de Plata.

Don José Barella, patrón del pesquero «Pepe el Primos»: Cruz de Plata.

José Ignacio Brey Otero, marinero del barco frigorífico «Bazaray»: Cruz de Plata.

Madrid, 9 de julio de 1964.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de junio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso-administrativo número 11.793, promovido por don Fernando Marabini Serra, funcionario del Ministerio de Trabajo, jubilado, sobre mejora de haber pasivo.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 11.793, promovido por don Fernando Marabini Serra, funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Trabajo, jubilado, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de mayo de 1963, que confirmó Acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 28 de julio de 1962, dictado en expediente de mejora de haber pasivo, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 2 de mayo último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Marabini Serra contra el acuerdo del Tribunal Eco-

nómico-Administrativo Central de 14 de mayo de 1963, por estar el mismo ajustado a Derecho, absolviendo a la Administración de la demanda contra ella formulada y sin hacer especial imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 20 de junio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso-administrativo número 8.673, promovido por don Samuel Martínez de Blas, funcionario de Prisiones, jubilado, contra su clasificación a efectos pasivos.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 8.673, promovido por don Samuel Martínez de Blas, funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones, jubilado, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de 27 de marzo de 1962, que desestimó la reclamación promovida por dicho interesado contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, de 26 de octubre de 1961, sobre clasificación, a efectos pasivos, del expresado recurrente, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 3 de abril del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Samuel Martínez de Blas contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, que desestimó la reclamación promovida por (el expresado), digo, dicho interesado contra la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, que realizó su clasificación de haber pasivo, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, declarando ajustada a derecho, firme y subsistente la resolución impugnada, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1964.—P. D. Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se transcribe relación de marcas de fábrica concedidas por esta Dirección General en el segundo trimestre de 1964.

- Expediente 51/64.—Nombre del fabricante: Moreno Porras (Paulino). Localidad: Sevilla. Industria: Tejidos de nylon.
Expediente 51/64.—Nombre del fabricante: Moreno Porras (Paulino). Localidad: Sevilla. Industria: Tejidos de rayón.
Expediente 51/64.—Nombre del fabricante: Moreno Porras (Paulino).—Localidad: Sevilla.—Industria: Tejidos de seda.
Expediente 59/69.—Nombre del fabricante: Cima Garrigó (Emeterio).—Localidad: Tarrasa (Barcelona).—Industria: Tejidos fibras sintéticas.
Expediente 58/64.—Nombre del fabricante: Llopis y Compañía, Sociedad Anónima. Localidad: Alcoy (Alicante). Industria: Tejidos lana con fibras artificiales.
Expediente 34/64.—Nombre del fabricante: V. Colomer, Sucesores. Localidad: Sabadell (Barcelona). Industria: Tejidos lana con fibras artificiales.
Expediente 49/64.—Nombre del fabricante: Viuda de A. Alfonso Barrachina. Localidad: Benaguacil (Valencia). Industria: Tejidos rayón con fibras artificiales.
Expediente 48/64.—Nombre del fabricante: Balada Hermanos, Sociedad Anónima.—Localidad: Barcelona. Industria: Tejidos punto lana.
Expediente 48/64.—Nombre del fabricante: Balada Hermanos, Sociedad Anónima. Localidad: Barcelona. Industria: Tejidos punto fibras artificiales.

- Expediente 53/64.—Nombre del fabricante: Beltrán Falgueras (Lucas). Localidad: Malgrat (Barcelona). Industria: Géneros de punto nylon.
- Expediente 75/64.—Nombre del fabricante: Géneros de Punto Enrich, S. A. Localidad: Mataró (Barcelona). Industria: Géneros de punto de nylon.
- Expediente 46/64.—Nombre del fabricante: Bravo Martín (Mariano). Localidad: Pontevedra. Industria: Géneros de punto de lana.
- Expediente 73/64.—Nombre del fabricante: Anónima Parages. Localidad: Madrid. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 170/63.—Nombre del fabricante: Confecciones Internacionales, S. A. Localidad: Barcelona. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 70/64.—Nombre del fabricante: Forrellat Briechfeus (Antonio). Localidad: Barcelona. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 54/64.—Nombre del fabricante: Gil Pérez (Francisca). Localidad: Madrid. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 80/64.—Nombre del fabricante: Jovall Serrate (Francisco). Localidad: Barcelona. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 51/64.—Nombre del fabricante: Moreno Porras (Paulino). Localidad: Sevilla. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 68/64.—Nombre del fabricante: Muga Muga (Jorge). Localidad: San Sebastián. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 83/64.—Nombre del fabricante: Nylmex, S. L. Localidad: Madrid. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 55/64.—Nombre del fabricante: Palomar García (Concepción). Localidad: Barcelona. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 11/64.—Nombre del fabricante: Ramos Palú (Gregorio). Localidad: San Sebastián. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 57/64.—Nombre del fabricante: Rango, S. A. Localidad: Madrid. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 40/64.—Nombre del fabricante: Reblet López (Fernando). Localidad: Zaragoza. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 61/64.—Nombre del fabricante: Riera Brosa (Juan). Localidad: Tarrasa (Barcelona). Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 56/64.—Nombre del fabricante: Serra Santamaria (Luisa). Localidad: Martorell (Barcelona). Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 65/64.—Nombre del fabricante: Barrera Soto (Lucía). Localidad: Tarrasa (Barcelona). Industria: Confecciones géneros punto.
- Expediente 30/64.—Nombre del fabricante: Carro Trigo (Luis). Localidad: Cambaos (Pontevedra). Industria: Confecciones géneros punto.
- Expediente 51/64.—Nombre del fabricante: Moreno Porras (Paulino). Localidad: Sevilla. Industria: Confecciones género de punto.
- Expediente 57/64.—Nombre del fabricante: Rango, S. A. Localidad: Madrid. Industria: Confecciones géneros punto.
- Expediente 21/64.—Nombre del fabricante: Velasco Gil (Eliseo). Localidad: Lérica. Industria: Confecciones géneros punto.
- Expediente 51/64.—Nombre del fabricante: Moreno Porras (Paulino). Localidad: Sevilla. Industria: Confecciones, géneros punto nylon.
- Expediente 76/64.—Nombre del fabricante: Buenaventura Corredor (Arturo). Localidad: Madrid. Industria: Confecciones en piel.
- Expediente 85/64.—Nombre del fabricante: Fuente Fernández (Ana María de la). Localidad: Madrid. Industria: Confecciones en piel.
- Expediente 63/64.—Nombre del fabricante: Pascual Guardiola (Ramón). Localidad: Barcelona. Industria: Confecciones en piel.
- Expediente 64/64.—Nombre del fabricante: Pique Serra (Santiago). Localidad: Barcelona. Industria: Confecciones en piel.
- Expediente 64/64.—Nombre del fabricante: Pique Serra (Santiago). Localidad: Barcelona. Industria: Confecciones mixtas ante y lana.
- Expediente 69/64.—Nombre del fabricante: Rango, S. A. Localidad: Madrid. Industria: Corbatas.
- Expediente 79/64.—Nombre del fabricante: Manufacturas Iru, Sociedad Limitada. Localidad: Castellón. Industria: Gabardinas.
- Expediente 74/64.—Nombre del fabricante: Manufacturas Seycar, S. L. Localidad: Santiago de Compostela (Coruña). Industria: Guantes.
- Expediente 44/64.—Nombre del fabricante: Bocatextil, S. A. Localidad: Bocairente (Valencia). Industria: Mantas.
- Expediente 57/64.—Nombre del fabricante: Rango, S. A. Localidad: Madrid. Industria: Pañuelos.
- Expediente 36/64.—Nombre del fabricante: Llongueras Vilaroganté (Guillermo). Localidad: Esparraguera (Barcelona). Industria: Paraguas.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Luis Arregui.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Directora de la «Obra Hogar Santa Zita», de Madrid, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa, cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 16 de julio de 1964.
Peticionario: Directora «Obra Hogar Santa Zita», domiciliada en Madrid, Serrano, 25.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes: Tres premios iguales, consistentes cada uno en un televisor «Telesprin», modelo Kapitan, de 23 pulgadas, valorado en 20.025 pesetas; un frigorífico «Edesa», valorado en 11.235 pesetas, y una secadora centrífuga «Balay», valorada en 5.475 pesetas.

Estos premios se entregarán a los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan con los de los tres premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional de 15 de diciembre de 1964.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional por las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet expedido por este centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 28 de julio de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.917-E.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Por la presente se notifica al Gerente de «Hijos de V. Tort Matamala», cuya razón social ha resultado desconocida en el Pasaje de Colón, 3, de Hospitalet (Barcelona), que figura en el expediente, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 4 de marzo último, y al conocer el expediente de contrabando número 898-1963, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2 del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de responsabilidad, la atenuante 3.ª del artículo 14 y la agravante 8.ª del artículo 15.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor al Gerente de «Hijos de V. Tort Matamala».

4.º Imponerle una multa de ocho mil doscientas cincuenta y ocho pesetas (8.258 pesetas), equivalente al límite mínimo del grado medio y, en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Interesar de la Administración de Rentas Públicas el nombre del sancionado para la efectividad de este fallo.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Asimismo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuatro del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 7 de julio de 1964.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.586-E.

Por la presente se notifica a Manuel José Martín, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Cádiz, calle Ceballo, 14, bajos, ignorándose el actual, que la Comisión Permanente de